

Justicia y verdad sobre Malvinas: reflexiones en torno a los crímenes ocurridos durante la guerra *

María Laura Guembe **

Resumen

Una de las cuentas pendientes respecto de la Guerra de Malvinas es el juzgamiento de las torturas y homicidios cometidos por oficiales y suboficiales argentinos en perjuicio de soldados conscriptos. Desde hace más de diez años comenzaron a tramitarse dos causas judiciales que desde su inicio no han podido salir de las discusiones técnicas propias del dispositivo judicial. Este artículo propone pensar el reclamo de justicia por los hechos de Malvinas argumentando que es necesario insertarlos en la trama de la justicia por los crímenes de lesa humanidad que ocurrieron por razones políticas en el continente durante la dictadura militar. Se remonta, además al servicio militar obligatorio y las violencias ejercidas sobre los cuerpos de los soldados conscriptos que lo caracterizaron, para historizar los crímenes cometidos en las islas.

Palabras clave. Malvinas. Torturas. Crímenes de lesa humanidad. Servicio militar. Derechos humanos. Ley Ricchieri.

Abstract

The trial of tortures and homicides committed by Argentine officers and non-commissioned officers against conscript soldiers is still a pending issue of the Malvinas War. Two judicial cases began more than ten years ago. But they have not been able to get out of the technicalities of the judicial device. This article argues that the claims for justice in Malvinas need to be considered within the framework of crimes against humanity that occurred for political reasons in the continent during the military dictatorship. It also explores the

* Recibido:13-04-2022. Aceptado: 24-05-2022.

** Facultad de Ciencias Sociales. UBA. Argentina. mariaguembe@gmail.com

mandatory military service and its violence on the bodies of the conscript soldiers as a way of historicizing the crimes committed in the islands.

Key words. Malvinas. Torture. Crimes against humanity. Military service. Human rights. Ricchieri law.

Resumo

Uma das contas pendentes sobre a Guerra das Malvinas é o julgamento das torturas e homicídios cometidos por oficiais e suboficiais argentinos em detrimento de soldados conscritos. Há mais de dez anos, começaram a tramitar dois processos judiciais que, desde sua criação, não conseguiram sair das discussões técnicas do dispositivo judicial. Este artigo se propõe a pensar a demanda por justiça para os acontecimentos das Malvinas, argumentando que é preciso inseri-los na trama da justiça pelos crimes contra a humanidade ocorridos por motivos políticos no continente durante a ditadura militar. Também remonta ao serviço militar obrigatório e à violência exercida sobre os corpos dos soldados que o caracterizaram, para historicizar os crimes cometidos nas ilhas.

Palavras-chave. Malvinas. Tortura. Crimes contra a humanidade. Serviço militar. Direitos humanos. Lei Ricchieri.

Una de las cuentas pendientes respecto de la Guerra de Malvinas es el juzgamiento de las torturas y homicidios cometidos por oficiales y suboficiales argentinos en perjuicio de soldados conscritos. Desde hace más de diez años comenzaron a tramitarse dos causas judiciales que, desde su inicio no han podido salir de las discusiones técnicas propias del dispositivo judicial. Primero en torno de la competencia de una jurisdicción u otra. Esta disputa se saldó en favor del juzgado federal de Río Grande, a la que corresponden geográficamente las Islas Malvinas. Luego vino la discusión acerca del carácter de los crímenes denunciados: si son de lesa humanidad o si son graves violaciones a los derechos humanos, disputa aún no saldada.

En el marco de la dilación interminable considero que es oportuno hacer algunas preguntas acerca de por qué es necesario ese camino y a dónde lleva. También quiero poner el foco sobre la búsqueda de la verdad sobre estos delitos y su relación con la búsqueda de

justicia. Es decir, quiero indagar como, en el caso que nos ocupa, encontrar verdad e impartir justicias van de la mano y por qué senderos tramitan.

Los comienzos del servicio militar obligatorio

Hablar de justicia en relación a la guerra nos conecta hoy directamente con un tema medular de la historia argentina del siglo XX: el servicio militar obligatorio. La violencia ejercida de manera generalizada y sistemática contra los soldados conscriptos es en Argentina tan vieja como el sistema de reclutamiento. Subrayo las características *generalizada* y *sistemática* porque son dos de los requisitos para que un delito sea considerado de lesa humanidad. Son además, la clave de una parte de la discusión del juicio de Río Grande: se discute si fueron hechos aislados, lo que en términos de Videla y otros dictadores serían “errores y excesos”, o si realmente hay un patrón que los une. Vamos a ver un poco más adelante algunos datos sobre lo ocurrido en las islas y el mapa que esos hechos configura, pero antes vamos a remontar otra línea posible de hechos en los que encontrar tal sistematicidad y generalidad.

Partiendo entonces de la idea que la violencia ejercida contra los soldados conscriptos es en Argentina tan vieja como el sistema de reclutamiento, propongo visitar a continuación algunas etapas de la historia del servicio militar para ensayar una explicación de por qué es tan complejo que nuestra sociedad dimensione la gravedad de lo ocurrido en las islas y por qué la asimilación de estas violaciones a los derechos humanos como crímenes de lesa humanidad resulta un atajo para que las víctimas de las islas lo sean tanto como las del continente. Y cómo, en ese sentido, la justicia termina siendo el vehículo deseado para producir y transmitir una verdad desde el Estado hacia la sociedad.

El servicio militar obligatorio (SMO) fue una institución que marcó en forma masiva la experiencia de vida de hombres jóvenes argentinos de casi todas las generaciones del siglo XX. Establecido a través de la Ley N.º 4.301 de 1901 –conocida como “Ley Ricchieri” por el autor y defensor del proyecto– se prolongó durante prácticamente la mitad de la historia argentina, hasta su sustitución en 1994 por un sistema de reclutamiento voluntario y remunerado. A lo largo del siglo XIX la conformación de un ejército que bastara para consolidar la revolución e intervenir en los levantamientos internos en el territorio de las

Provincias Unidas había sido un desafío ingobernable. Problemas muy complejos de resolver, como las deserciones, la indisciplina y los excesos en los sistemas de castigo no mermaron a lo largo del siglo y fueron parte de la motivación del proyecto de servicio obligatorio de armas. En el siglo XX, las deserciones y la indisciplina se resolvieron con más rigidez en el sistema de castigos. La ley de servicio militar obligatorio (en adelante SMO) empoderó a todas las jerarquías militares respecto de las exigencias a los soldados civiles, denominados conscriptos.

En el plano internacional, desde el siglo XIX todos los Estados nacionales e imperiales se sirvieron del reclutamiento de sus ciudadanos para constituir sus fuerzas armadas en tiempos de paz y de guerra. En países como Prusia, Inglaterra, Alemania y Francia, entre otros, la sucesión entre sistemas de reclutamiento voluntario y obligatorio fue acompañando la evolución de sus fuerzas armadas según esquemas con pretensiones de aristocracia, distinción, profesionalismo o masividad. En Argentina, para el momento en que se estableció el SMO, habían tenido lugar algunas experiencias previas. Antes de 1901, el Ejército permanente se componía de voluntarios, contratados y destinados. Se completaba con la Guardia Nacional, compuesta por todos los ciudadanos de veinte años, que eran reclutados por sesenta días. En 1896 tuvo lugar un antecedente importante, que fue la campaña de Curá Malal. Consistió en unificar a la Guardia Nacional con el cuerpo del Ejército, para que recibiera durante un tiempo determinado la misma formación que los soldados del Ejército de línea, denominados entonces “enganchados”. Era un ejercicio desarrollado a la luz del fantasma de una posible guerra con Chile, mientras en ese país vecino se vivía un proceso que también derivó, poco antes que acá, en la instauración del servicio de las armas obligatorio.¹

En ese contexto, cuando en el ámbito del Congreso Nacional se debatió la Ley N.º 4.301, las adhesiones provinieron tanto del ámbito político como del militar. En tanto institución estatal, el SMO se consolidó como un dispositivo cuya eficacia social estuvo asociada con tres objetivos centrales: el reclutamiento de hombres para la defensa nacional; la producción y actualización de la identidad nacional en la población del territorio argentino;

¹ Esta tensión con el país vecino perduraría por casi todo el siglo y sería también un factor de incidencia en la configuración de adversidades durante la Guerra de Malvinas.

el control social o de gobierno de poblaciones administrado por las fuerzas armadas. Así fue cómo no sólo sirvió para consolidar un ejército de masas, sino también para igualar en los valores nacionales a los jóvenes de todo el territorio nacional. Desde este enclave, se convirtió en un eje fundamental en la relación del Ejército con la sociedad.

La propuesta inicial suponía grandes campamentos de jóvenes siendo instruidos para las armas por oficiales encomendados a la tarea con vocación docente. Esta imagen nunca llegó a consolidarse como tal, salvo en experiencias acotadas. En seguida comenzaron los problemas logísticos y la demanda de prácticas serviles. A lo largo de todo el siglo, los conscriptos fueron para los militares mano de obra gratuita –se los llegó a denominar “colimbas”, resumiendo la frase “corre, limpia y barre” – y tropa a la que echar mano para la consolidación de objetivos políticos. Esto último comenzó a cobrar visibilidad en el golpe de Estado de 1930 y continuó acentuándose durante todo el siglo hasta volverse obscuro en la Guerra de Malvinas.

En cada golpe de Estado o levantamiento, los conscriptos integraron como parte esencial en términos numéricos los cuerpos armados que produjeron ataques contra o articularon la defensa de las instituciones democráticas. En esos hechos pusieron en juego sus vidas, muchas veces sin la formación militar necesaria para lo que se requería de ellos y sin que su voluntad fuera tomada en cuenta respecto de los hechos políticos en los que eran llevados a participar.

Los años 70

Durante la segunda mitad del siglo XX, la Doctrina de Seguridad Nacional redefinió las relaciones entre el Ejército y la sociedad en la medida en que orientó las funciones de las fuerzas armadas de la defensa nacional hacia la seguridad interior. La guerra contrainsurgente y el terrorismo de Estado afectaron la experiencia de la conscripción. Tanto los militares como las organizaciones civiles armadas pusieron su atención en el SMO. Algunas organizaciones de izquierda que contaron con brazos armados, tales como Montoneros y el Partido Revolucionario de los Trabajadores – Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT-ERP), lejos de oponerse a la incorporación forzada a una práctica militar en el seno de las fuerzas a las que se enfrentaban, obtuvieron provecho de la misma en términos de

entrenamiento específico en cuestiones técnicas y logísticas. No obstante eso, en otro sentido, la conscripción era también un problema para estas organizaciones, ya que implicaba la disposición de numerosos jóvenes en las filas contrarias, combatiendo los propósitos revolucionarios. Al respecto desarrollaron campañas de acción psicológica destinadas a convencer a los conscriptos de resistirse a participar de las acciones armadas contrasubversivas. Un afiche del ERP de 1975 detallaba que sólo en ese año habían muerto ya más de cien conscriptos en enfrentamientos armados –fundamentalmente en el contexto del Operativo Independencia llevado adelante en Tucumán– y declaraba: “Lamentamos profundamente esas muertes absurdas de conscriptos que caen defendiendo intereses que no son los suyos ni los del pueblo. Porque la mayoría de los soldados son hijos del pueblo, que contra su voluntad tienen que ir al monte y allí se los obliga irresponsablemente a enfrentar peligros extremos [...] ¡Hay que luchar contra la participación de los conscriptos en la lucha antiguerrillera!”. A continuación invitaba a los soldados conscriptos a sumarse a sus filas: “En la guerrilla, el soldado será recibido fraternalmente y tratado con camaradería. Podrá quedarse con nosotros o se le proporcionarán los medios para viajar a donde desee. Todo argentino debe apoyar la lucha contra la utilización de los conscriptos en las acciones antiguerrilleras y participar activamente en ella”.

Para los militares, por su parte, el reclutamiento fue también en aquellos años una suerte de coto de caza para identificar jóvenes con determinadas orientaciones políticas. El saldo fueron alrededor de 150 denuncias de familias cuyos hijos desaparecieron mientras estaban incorporados como conscriptos a las fuerzas armadas.

No fue esta la única etapa de la historia argentina donde la orientación política convirtió a los jóvenes en blanco de violencia durante el reclutamiento. El libro “Bajo bandera”, de Guillermo Saccomano, si bien es un relato de ficción, propone una escena que tiene lugar en 1969 y que bien retrata ese momento, como también los que vinieron después:

Al mes, rapados como internos de un loquero, nos asomábamos al reflejo del agua estancada en un recodo del río Chimehuin, cerca del Huechulafquen, donde estábamos acampados en esas semanas de instrucción.

Nos costaba hacer encajar la imagen que cada uno conservaba de sí con ese rostro desfigurado por el agotamiento y el hambre, un rostro ajeno reflejado sobre un fondo de piedras grises, en el espejo de un río de deshielo. El viento frío, cortante, de golpe volvía a enturbiar con violencia la contemplación, diluyendo con sus ondas inquietas los rasgos del desconocido en el agua. [...]

A talar a Chapelco mandaban a los soldados seleccionados de cada compañía. El criterio con el que los milicos hacen la selección suele variar. A veces mandan a los que no tienen ningún oficio. A veces, aquellos que parecen más fuertes. Habitualmente, los castigados. O a los que quieren joder, como a Diego. A talar Chapelco.

Apenas bajamos de los camiones, al pisar el cuartel, la Conchuda Nabeiro llamó a Diego gritando su apellido.

-¿Así que usted es bolche, soldado?

-No, mi subteniente, soy peronista.

-No mienta, soldado.

-No miento, mi subteniente, soy peronista.

La Conchuda sacó el pito y empezó a bailar a Diego. Un pito, cuerpo a tierra. Dos pitos, carrera march. Así fue nuestra bienvenida a la guarnición [...] Cuando Diego estaba boca abajo, resoplando, tragando polvo, mirando el pedregullo entre los borcegués del oficial, la Conchuda decía:

-Vamos, soldadito. Si grita bien alto, que lo escuchen sus compañeros, que usted es un bolche hijo de puta, lo dejamos en paz. Si no, lo mando a estaquear hasta que baje el copete.

[...]

Bajo la nieve, en zapatillas rotas, muertos de hambre y de frío, durmiendo en carpas que apenas los cobijan del viento y las tormentas, son escasos los que resisten el trabajo de la tala desde el amanecer hasta la noche. De allí vuelven espectros lívidos, de ojos hundidos, lentos y callados. De allí trajeron a Diego en coma. (Saccomano, 2008)

Escenas similares a estas ocurrieron en el sur durante largos años y se asemejan en extremo a los relatos de lo ocurrido en las islas. Baste reemplazar la tala por el bombardeo. También se asemejan a aquellos que refieren al despliegue de conscriptos hacia la cordillera sur, cuando entre 1978 y 1979 se produjo la amenaza del conflicto bélico con Chile, relacionado con la disputa por los límites territoriales. Para los militares, movilizar conscriptos a su antojo era pan de cada día. No importaban las condiciones de abrigo y alimentación que se les brindara. No eran personas, eran recursos, “elementos”.

Oposición y suspensión del servicio militar obligatorio

Fue recién con posterioridad a la guerra que se comenzaron a escuchar algunas voces que objetaban el sistema de reclutamiento. Una de ellas se expresó a través de una solicitada en diarios y revistas de tirada nacional, firmada por más de mil mujeres, solicitando el fin del SMO. Reunidas en lo que fue la Fundación de Estudios Interrelación Mujer- Sociedad (FEIMUS), fue el antecedente directo del Frente Opositor al Servicio Militar Obligatorio (FOSMO). Éste no tuvo como misión la abolición sino la instauración de una eximición al mismo para los ciudadanos cuyos padres, en ejercicio de la patria potestad, objetaran su

incorporación por razones religiosas o morales, principalmente antibelicistas. Proponían para estos casos, la sustitución del entrenamiento militar por un servicio social.

Uno de los integrantes de este movimiento fue el padre de un soldado conscripto que falleció en Malvinas por pisar una mina mientras intentaba conseguir comida, junto a algunos de sus compañeros. En el primer caso eran madres y en el segundo padres quienes levantaban las voces en defensa de la vida de sus hijos y en contra de ese sistema que los arrancaba de su casa para disponer de ellos sin piedad. Estas iniciativas no tuvieron éxito, pero abrieron un incipiente debate mediático en el que la voz de las fuerzas armadas cobró cierto protagonismo, demostrando que no estaban dadas las condiciones políticas para un cambio en este sentido.

Otra consecuencia de la Guerra de Malvinas, respecto de la conscripción específicamente, fue la conformación de agrupaciones de ex concriptos que pelearon en las islas. Ellos tampoco tenían por objetivo central la abolición del SMO, pero su tarea en todo el país permitió visibilizar los abusos padecidos. Fueron algunas de esas organizaciones las que, junto con operadores estatales, décadas más tarde reunieron las denuncias que fueron presentadas en el juzgado federal de Río Grande.

No lo hicieron inmediatamente, la campaña de desmalvinización y el silencio rotundo sobre todo lo relacionado con la guerra los dejó en soledad. La amenaza recibida por parte de los militares al regreso al continente, en ese marco, aportó a la inacción.

Un dato importante sobre la tarea de reunir estas denuncias es que no fueron agrupaciones de víctimas o de sus familiares, sino de ex concriptos. Esa condición, sumada a la experiencia de la guerra, fue la que los unió. Y debieron peregrinar largos años para transmitir y producir la receptividad necesaria para impulsar una causa judicial de estas características.

Durante mucho tiempo, especialmente en la segunda mitad del siglo XX, se compartió en nuestro país la idea de que había un acierto en los imperativos de la disciplina militar, que orientaban a los jóvenes en su ingreso a la adultez salteando los desaciertos posibles de las prácticas juveniles propias de la vida civil. Así, el rol que en la formación de los jóvenes tenían la familia y la escuela, era delegado a las fuerzas armadas en el tramo que los llevaría a alcanzar la madurez esperada.

Esta fue una de las razones por las cuales nunca llegó a conformarse la organización de una oposición extendida y firme para la abolición del SMO, aún en momentos en que las fuerzas armadas se demostraban responsables de un accionar arbitrario, antidemocrático y violento.

Podría decirse que hasta 1983, el conjunto de las instituciones estatales abonaron a un imaginario de lo estatal que contenía a lo militar como parte natural. Fue necesario que una situación extrema pusiera en primer plano los crímenes cometidos por las fuerzas armadas para que pudiera comenzar a forjarse en nuestro país una idea del Estado que no estuviera atravesada en su esencia por lo militar. La conciencia en la sociedad respecto de esa situación extrema se consolidó con el juicio a las juntas militares en 1985.

A partir del retorno a la democracia en 1983 las relaciones de las fuerzas armadas y la sociedad fueron modificadas por el impacto de varios tipos de determinaciones. Por un lado políticas, consecuencia de la derrota en la Guerra de Malvinas, el final del autodenominado “proceso de reorganización nacional” y justamente los juicios a las juntas militares por violaciones a los derechos humanos, que afectaron notablemente el reconocimiento social de las fuerzas armadas en amplios sectores de la sociedad. También por las políticas económicas, resultantes de la reforma estructural en el Estado llevada a cabo por el gobierno de Carlos Menem. Y por último, determinaciones doctrinarias, producto de cambios paradigmáticos en las concepciones sobre la organización militar ocurridas en Estados Unidos y Europa occidental (sitios de referencia de las fuerzas armadas argentinas) tras la Guerra de Vietnam y el fin de la Guerra Fría.

En el contexto producido por estos cambios, tuvo lugar el asesinato del soldado Omar Carrasco en 1994, durante la conscripción en el Grupo de Artillería 161 del Ejército, en Zapala. Carrasco había sido incorporado el 3 de marzo de ese año y tres días más tarde la fuerza reportó su desertión. La familia, desconfiando de esa información, comenzó a movilizarse y a formular denuncias. Un mes más tarde, el cuerpo de Omar fue hallado sin vida en el fondo del predio del Ejército del que se suponía había huido.

El caso tuvo acentuada resonancia y fue entonces que volvió a ponerse en cuestión el SMO, aunque esta vez el marco era otro: había cambiado ya en el plano internacional el modelo de fuerzas armadas al que Argentina miraba; también la reducción de la asignación

presupuestaria, en el marco de las reformas del Estado referidas más arriba, afectaban al funcionamiento del reclutamiento obligatorio; además, la relación de las esferas militar y civil ya no reproducían por sí mismas los valores que amparaban y sostenían la instrucción militar obligatoria de los jóvenes. Esto último, esencialmente gracias a la labor de los organismos de derechos humanos y sus denuncias incesantes, además del mojó fundamental que constituyeron los juicios penales, entre los que se debe contar el juicio por la Guerra de Malvinas.

Así fue cómo el caso Carrasco dio lugar al debate que derivó el 31 de agosto de 1994 en la firma del Decreto 1537/94 por parte del entonces presidente de la Nación, Carlos Menem, que suspende la aplicación del SMO e instituye un nuevo formato de servicio militar voluntario y remunerado.

En la actualidad, el servicio militar obligatorio es un recuerdo del pasado y una propuesta fugaz que resurge cada tanto en voz de sectores conservadores que pregonan, desde sus bancas en el Congreso, que los valores militares siguen siendo una forma de socialización de los jóvenes y un modo de combatir la delincuencia y las adicciones. Son voces que desconocen el paso del tiempo. El camino de la juventud a la adultez tiene hoy que ver más con prácticas relacionadas con la formación y la interacción en libertad que con el encierro y la obediencia.

Una parte de nuestra sociedad ha comprendido finalmente que son los militares quienes deben formarse en los valores de la vida civil y no al revés. Aunque ese, es un camino del que todavía queda un largo tramo por recorrer.

La causa judicial

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que la causa por torturas en las islas es un enclave enredado en varias de las cuestiones aquí expuestas. Por un lado, heredó la inercia de la búsqueda de justicia propia de los organismos de derechos humanos y de la sociedad argentina en general: ese sano ejercicio de demandar que sea el Estado quien señale a los responsables y no únicamente las voces cansadas de las víctimas. Eso es importante porque parte de la justicia consiste en la asignación de una pena, de un castigo aleccionador. Pero también es importante la certificación de verdades y el señalamiento de la responsabilidad.

Resulta esencial para las víctimas la posibilidad de entablar la situación del juicio, enunciar la acusación, pedir la pena, escuchar el descargo y, por supuesto, también el veredicto esperado. Estar ahí y que suceda.

Pero la causa todavía pelea contra algo de aquel folclore que habilitaba el maltrato a los jóvenes por parte de las instituciones militares. Pelea con el bloqueo de información desde las islas al continente que hizo que no supiéramos lo que estaba pasando. Y con las décadas de silencio. Y también con el fastidio que una parte rancia de la sociedad declara respecto de los crímenes de la dictadura militar. Parece poco, pero es un fortísimo viento en contra.

Respecto del bloqueo de información, aparece un dato central que emparenta estos delitos con aquellos perpetrados en el continente por razones políticas: la clandestinidad. Las fuerzas armadas siempre contaron con la reserva de sus acciones a terrenos propios donde las autoridades civiles sólo ingresaban de visita y anunciándose con antelación. Nadie vigilaba sus acciones porque eran ellos quienes vigilaban las de los demás.

La guerra en las islas, justamente por ocurrir en unas islas, permitió el control absoluto de las presencias civiles. Además, las enormes dificultades de traslado interno hicieron que cada compañía -y prácticamente cada sección- estuviera sola y los conscriptos sólo comunicados con sus compañeros más cercanos. La indefensión propiciada por la relación jerárquica y este aislamiento, sumada a la tradición que habilitaba el maltrato y a la falta de calidad humana y de valentía por parte de los oficiales y suboficiales, dieron lugar a situaciones delicadísimas, en las que las víctimas no tuvieron a dónde recurrir. Se trató prácticamente de un contexto de encierro y clandestinidad.

Ahora bien, si se hubiera tratado de errores y excesos, las fuerzas armadas no hubiesen necesitado implementar plan alguno al regreso al continente para garantizar el silencio de los conscriptos. Bastaba descargar culpas en los suboficiales, práctica común que, además, se dirimía en el marco de la justicia militar.

Sin embargo, el plan fue extenso, sistemático, se podría decir respecto del tratamiento de los conscriptos. Se ocuparon de saber qué sabían, de garantizar el silencio bajo amenazas y de vigilarlos con posterioridad. El cuidado por la posibilidad de que trascendieran las situaciones que se denuncian hoy en Río Grande fue equivalente al cuidado en la guarda de los documentos. La impunidad histórica hizo que nadie se preocupara por eliminar las

evidencias claras que constituyen las denuncias de los propios conscriptos al volver de las islas.

En ocasión de una convocatoria de la Cancillería y el Ministerio de Educación argentinos a presentar proyectos de investigación, realizamos junto a Celina Flores, Vanina Agostini y Cora Gamarnik un trabajo de revisión exhaustiva de esos documentos. El resultado de esa tarea fue un informe que aportamos a la causa judicial, y que daba cuenta de lo siguiente (cito textual):

Sobre un total de aproximadamente dos mil documentos relevados, se registraron 273 denuncias de situaciones graves que van desde padecimientos concretos como el hambre y el frío hasta denuncias de fallecimiento por diversas causas. Presentamos a continuación la cantidad según el grado del denunciante:

Soldado conscripto	127
Cabo	28
Cabo 1°	33
Sargento	20
Sargento 1°	15
Sargento Ayudante	4
Suboficial 1°	1
Suboficial Principal	1
Subteniente	15
Subteniente Médico	1
Teniente	5
Teniente 1°	5
Capitán	3
Capitán Médico	2
Capitán Odontólogo	1
Mayor Médico	1
Capellán	1

Saltan a la vista dos temas fundamentales:

1. Las denuncias son expresadas en su mayoría por soldados, seguidos por suboficiales de bajo grado y luego oficiales de bajo grado.
2. Entre los oficiales, prevalecen las denuncias de aquellos que no tenían relación jerárquica operativa con las víctimas de las situaciones denunciadas. Entre ellos, los médicos, que debieron enfrentar las consecuencias de estas situaciones cuando, en la mayoría de las ocasiones, ya era tarde. Es necesario sumar la siguiente información: los cuatro médicos que asientan denuncias representan 1/7 del total de 28 médicos con que contaba el Ejército en el Hospital de Puerto Argentino. Y el odontólogo era el único de esa fuerza (había sólo uno más de la Fuerza Aérea).

Las problemáticas denunciadas son variadas, pero pueden sintetizarse en las siguientes:

- Racionamiento no adecuado en proteínas y calorías;

- Racionamiento escaso o nulo;
- Existencia de víveres almacenados sin distribuir entre cabos y tropa;
- Fallecimientos por desnutrición;
- Congelamiento;
- Maltratos físicos;
- Amedrentamiento mediante castigos por tortura;
- Falta de medios para el levantamiento de la moral;
- No distribución de correspondencia y encomiendas;
- Negación de acceso a la atención médica.

En la causa judicial constan éstas y otras denuncias formuladas en el tribunal o transcriptas por los abogados denunciantes. Me voy a detener en uno de los casos, que presenta una particularidad que nuevamente emparenta estos hechos con las prácticas del Estado terrorista de las fuerzas armadas argentinas. Se trata del fallecimiento por desnutrición del soldado conscripto Remigio Fernández.

Algunos de los testimonios recogidos por el Dr. Pablo Vassel, abogado correntino representante de víctimas y denunciante en la causa, se expresan así:

Ese murió porque no le llegaba el alimento. Estaba conmigo, al lado de mi carpa nomás. Remigio Fernández. Lo que pasa, que él era muy flaquito. Cuando fue ya era flaquito y allá como le faltaba alimento, se iba poniendo peor, peor y no pudo aguantar más. Falleció en Malvinas. Le encontramos en la carpa muerto nomás. No había ninguna bomba, ningún disparo, una esquirla... Nada, murió por la falta de alimento. Le encontramos muerto ahí en la carpa, se lo enrolló en una manta y se lo enterró ahí, al lado de la carpa. Al lado de la carpa nomás lo enterraron. Aparte no se podía hacer muy hondo el pozo porque hacía un poquito hondo y salía agua. Entonces se le hizo un pozo de medio metro, y se lo enterró con la manta. Así como estaba así se le enterró. (Testimonio de Juan de la Cruz Martins)

Había gente, compañeros, por ejemplo Remigio Fernández de San Miguel, del interior de Corrientes, murió en la misma posición. Era un chico muy flaco ya, era tan flaco que nosotros le decíamos churrasco de víbora, porque era delgado en extremo y tal vez habrá tenido algunas complicaciones, de parásitos o alguna complicación renal, y vaya a saber qué, era muy flaco y no estaba apto como para hacer el servicio militar. Este muchacho fue el primero que murió en la posición, la desnutrición habrá hecho estragos, más complicaciones que las que él podía haber tenido naturalmente. Él murió en la posición en el lugar de guardia y le retiraron un grupo de comandos que andaba dando vueltas por ahí, después me enteré con el correr de los tiempos en el año 2006, por un suboficial de comando que vino acá a mi casa que estaba en Howard, que le llevaron en una bolsa negra y le enterraron ahí en ese lugar, esa fue la primer baja. Otro compañero Quintana también. Pedí al sargento primero que lo bajen a Quintana porque estaba muy mal, estaba muy delgado, extremadamente delgado, y lo bajaron y por el camino murió. El caso de Remigio Fernández antes de morir me llegó con una cáscara de zapallo, me decía Delgado vamos a hacer hervir esta cáscara y vamos a comer, yo veía que él se iba para el rancho a buscar algo que pudiera ser comestible. (Testimonio Jorge Antonio Delgado).

En la causa, Vassel denuncia que las circunstancias de la muerte del soldado Remigio Antonio Fernández, fueron encubiertas por los cuadros superiores del Ejército argentino. La prueba de esta circunstancia es que su partida de defunción consigna que la muerte ocurrió en “acciones de guerra en Islas Malvinas” y fue expedida por el Comando en Jefe del Ejército. El falseamiento de las circunstancias de defunción era una práctica habitual en las morgues policiales argentinas, que recibían de las fuerzas armadas los cuerpos de las víctimas del terrorismo estatal y las inhumaban como NN, sin producir su identificación ni realizar autopsias, indicando las causas de muerte sencillamente como paro cardiorrespiratorio, hemorragia interna o, en el mejor de los casos, pérdida de masa encefálica por herida de arma de fuego. Se omitía en todos los casos la información sobre circunstancias del fallecimiento, marcas de tortura, fracturas óseas, así como la información relativa a si las heridas eran *pre o post mortem*. En el caso de Remigio Fernández, el hecho de que fuera inhumado en las islas facilitó el falseamiento del certificado de defunción. Este tipo de prácticas obturan a la vez el camino de la verdad y de la justicia.

Reflexiones finales

El silencio y el falseamiento han sido dos constantes en los hechos referidos al terrorismo estatal. También fueron la regla en Malvinas. Vale la pena recordar las reflexiones de Tzvetan Todorov (2000) en referencia a la operación de selección propia de la memoria - y por supuesto también del olvido. Se trata, para Todorov, de un proceso que no tiene que ver necesariamente con una intencionalidad. “Conservar sin elegir no es una tarea de la memoria. Lo que reprochamos a los verdugos hitlerianos y stalinistas no es que retengan ciertos elementos del pasado antes que otros -de nosotros mismos no se puede esperar un procedimiento diferente- sino que se arroguen el derecho de controlar la selección de elementos que deben ser conservados”. Aquí da el autor con una dimensión clave de la historia argentina y del tema que hoy nos ocupa: el silencio en torno de elementos cruciales en la reconstrucción del pasado y las batallas sobre él.

Ahora bien, siendo contundentes las pruebas — todas denuncias en general y especialmente aquellas formuladas al regreso al continente, ya que antecedian la posibilidad

de curso judicial y fueron realizadas ante los propios responsables y conservadas por ellos mismos — la causa judicial de los crímenes cometidos durante la Guerra de Malvinas continúa empantanada por muy diversos motivos.

Los crímenes del terrorismo estatal por razones políticas (y económicas) han abierto un camino indesandable. La reacción ante el intento de la Corte Suprema en 2017 de habilitar la aplicación del beneficio judicial de 2x1 (una ecuación que pretendía permitir un cálculo acelerado del cumplimiento de las condenas por crímenes de lesa humanidad) lo ha dejado en claro. Las víctimas consolidaron un lazo comunitario, una apropiación social del problema y, desde ahí, el reclamo se hizo carne de una sociedad extensa que -no sin adversidades- avanza en una dirección decidida. Una resolución como la del 2x1 en una causa de lesa humanidad recibe un repudio extendido. La sola posibilidad de obturar el camino de justicia desata una avalancha de voces. Pero no sucede lo mismo con la causa de Río Grande. Lejos de ser una causa compartida, la de Malvinas se ha confinado a grupos específicos. Los tribunales de alzada dictan un fallo adverso a los querellantes y pocos más que ellos se expresa en voz alta. Esto no implica que sea menos legítimo su reclamo. Pero sí hace que su impulso sea más dificultoso. Y como aquí elaboré, esto tiene su origen, entre otras cosas, en la naturalización de los padecimientos de los soldados por parte de nuestra sociedad.

Desde aquí comprendemos que uno de los ejes centrales en el devenir de la causa de Río Grande sea la asunción de estos delitos como crímenes de lesa humanidad. Los querellantes exigen que así sean considerados. ¿Por qué? Además de todas las coincidencias que he enumerado hasta ahora, otra razón es que, de esa manera, los hechos quedan inscriptos en el marco de los delitos del terrorismo estatal y su juzgamiento se vuelve imperioso e impostergable, tal como ocurre con los hechos sucedidos en el continente. Es una estrategia válida que ha recibido la adhesión por parte de las organizaciones de derechos humanos. No obstante, sigue sin tener el respaldo necesario para que su impulso se vuelva inobjetable.

La criminalización de la juventud es una práctica arraigada que cambia de forma pero no de métodos. Y que nunca desaparece. Ser hippie, ser militante, ser colimba, ser marginal, ser pobre, ser villero son las mil formas de nombrar a quienes son en cada momento pasibles de convertirse en víctimas de la violencia institucional. Por eso, producir verdad respecto de los crímenes de Malvinas demanda algo mucho más complejo que denunciar homicidios y

torturas. Demanda producir un espejo en el que nuestra sociedad pueda mirarse. Cada joven que en dictadura fue arrancado de su casa y no devuelto es parte de la misma historia, ya fuera llevado a un centro clandestino o a una guerra. Un Estado terrorista dispuso de su vida y de su muerte. Cada madre, cada padre que quedó esperando una respuesta que no llegó, que no sabe cómo murió su hijo, que nadie fue siquiera a decirle que murió, es víctima del mismo proceso y merece una respuesta del Estado, aún cuarenta años después.

Bibliografía

- Agostini, V.; Flores, C.; Gamarnik, C. y Gumbre, M. L. (2017). *Informe. El regreso de los soldados de las islas Malvinas: la trama del ocultamiento*. Convocatoria "Malvinas en la Universidad". Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
- Guber, R. (2004). *De chicos a veteranos. Memorias argentinas de la guerra de Malvinas*. Buenos Aires: Editorial Antropofagia.
- Kon, D. (1982). *Los chicos de la guerra*. Buenos Aires: Galerna.
- Lorenz, F. G. (2006). *Las guerras por Malvinas*. Buenos Aires: Edhasa.
- Saccomano, G (2008). *Bajo bandera*. Buenos Aires: Booket.
- Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria*. Buenos Aires: Paidós.

Fuentes y documentos

- Archivo General de la Armada.
- Archivo General del Ejército.
- AAVV (2017). *Malvinas en clave de derechos humanos. Experiencias, desafíos y tensiones*. La Plata: UNLP – Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.
- Causa 1777/07 del Juzgado Federal de Río Grande, caratulada “Pierre, Pedro Valentín y otros s/ delitos de acción pública”.
- Causa 1811/07 del Juzgado Federal de Río Grande, caratulada “Vassel, Pabo s/ denuncia”.